

Buenos Aires, quince de mayo de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 39/2012; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta el trámite de renovación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria por SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650.000,00), a imputar a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 (ver fojas 21/22).

La Resolución n° 4/2012 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 45/52).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Asociación de Empresas de Limpieza; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron diecinueve (19) invitaciones para cotizar a firmas del ramo. El edicto de llamado apareció publicado en la edición n° 3867 del Boletín Oficial de la Ciudad. Además se hallan agregadas las constancias de retiro de pliegos. Esta documental se anexó a fojas 53/83.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 84, el pasado 23 de febrero se recibieron cuatro (4) sobres correspondientes a las siguientes firmas: LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES SA, que manifestó su imposibilidad de cotizar (fojas 85/86), DECRI SRL (fojas 87/225), FLOOR CLEAN SRL (fojas 226/337) y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA - ECOLIMP (fojas 338/448).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo intimaciones para la remisión de información fiscal, normativa y comercial complementaria, requirió de la Dirección Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto una evaluación de la capacidad económica y financiera de las empresas, solicitó informes de antecedentes y gestionó la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269. Tales procedimientos se verifican a fojas 449/486.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 19 de abril pasado (fojas 488/492):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las participantes cumplen con todos los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las propuestas de DECRI SRL y FLOOR CLEAN SRL cumplen con todos los requisitos pero exceden la previsión presupuestaria y resultan inconvenientes en cuanto a su cotización. La oferta de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP) se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; el Director General Adjunto consideró su capacidad financiera como adecuada para la prestación del servicio; cumplió en tiempo y forma con la documental requerida por el pliego; en su condición de proveedor actual del servicio su desempeño es juzgado como satisfactorios; y sus directivos no se encuentran comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ley n° 269).

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP).

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 3896 del 20/4/2012, sin registrarse impugnaciones al acto de preadjudicación (foja 492 vuelta 493/498).

El área compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 499.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 504/505, sin formular objeciones al desarrollo del trámite, consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa y compartió el criterio de adjudicación a favor de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP), así como la procedencia de desestimar por inconvenientes las ofertas de las empresas restantes.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo a fojas 506; y la Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 2/2012, destinada a la contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de las firmas DECRI SRL y FLOOR CLEAN SRL, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 2/2012 a la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA (ECOLIMP), en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 599.040,00), para la realización del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, comprendidos entre el 1° de junio de 2012 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;

Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;

Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta), **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 29/2012